SOLICITADA POR EL PRI

## El INE resuelve medida contra MC

La Comisión de Quejas y Denuncias estableció que hubo calumnia

## POR IVONNE MELGAR

tvonne.melgar@gtmm.com.mx

La Comisión de Quejas y Denuncias del INE resolvió ayer que sí es procedente la medida cautelar solicitada por el PRI en contra de la campaña que Movimiento Ciudadano emprendió para llamar a no votar por los abanderados priistas en la actual contienda.

En la resolución avalada por los tres consejeros que integran esa instancia se establece que los hechos denunciados pudieron haber configurado calumnia en contra del Partido Revolucionario Institucional.

La denuncia ante el INE fue presentada por el jefe de la bancada priista en San Lázaro y por el representante legislaLa denuncia ante el INE fue presentada por el jefe de la bancada priista en San Lázaro y por el representante legislativo ante el instituto, los diputados Rubén Moreira y Marco Antonio Mendoza, así como por la dirigencia el PRI en contra de Movimiento Ciudadano y de los diputados Salomón Chertorivski y Jorge Álvarez Máynez por la pinta de barda en la Ciudad de México, con una leyenda.

Además de que han publicado diversas publicaciones más en redes sociales en las que publicitaron spots que había sido previamente pautados en los espacios a los que los partidos tenían derecho en la campaña que recién concluyó.

La Comisión de Quejas y Denuncias del INE ordenó a Chertorivski bajar de su red social el material señalado y que fue elaborado en el contexto de la contienda en Estado de México y Coahuila.

Respecto a las medidas cautelares por la pinta de barda, esta no fue concedida, ya que fue borrada de manera previa a que el personal del Instituto pudiera realizar su verificación.

Cabe recordar que el INE sólo resuelve sobre la procedencia o improcedencia de las medidas cautelares que se soliciten.

De manera que será la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la que habrá de pronunciarse el fondo del asunto, y en su caso, determinar las sanciones que considere.